



**OFICIO: 078/AD-2024**  
**EXPEDIENTE:078/2024**  
**ASUNTO: RESOLUCIÓN Y ENTREGA**

**C. SOLICITANTE  
PRESENTE:**

Quien suscribe, **C. BLANCA ESTELA HERNÁNDEZ CARO**, en mi carácter de **TITULAR** de la **UNIDAD DE TRANSPARENCIA** del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Magdalena, Jalisco, periodo 2021-2024, le

**NOTIFICO**

Que la solicitud de información recibida vía **FOLIO PNT 140278224000029**, recibida **VÍA PNT**, misma que **NO SE TRANSCRIBE**, atendiendo el **PRINCIPIO DE ECONOMÍA PROCESAL PUES EL ÁREA GENERADORA LA ENUNCIA EN SU RESPUESTA**.

Al respecto, **ES AFIRMATIVO**, con fundamento en el **ARTÍCULO 86.1 FRACCIÓN II** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por razón de existencia de la información solicitada, por lo cual se le:

**INFORMA:**

Que el sistema de agua potable de magdalena, Jalisco **SI CUENTA PARCIALMENTE** con la información solicitada; al respecto, **el C. JOSÉ ADRIAN GONZALEZ ROGRIGUEZ, JEFE DE AREA ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE MAGDALENA,** **dio oportuna respuesta mediante OFICIO 078/2024,** de fecha 07 de noviembre del 2024 **donde informa, literal:**

**“C. SOLICITANTE REQUIERE: “Se solicita, atentamente al sujeto obligado informe los canales y medios a través de los cuales se publican las convocatorias a licitaciones, invitaciones a cuando menos 3 personas o adjudicaciones directas solicitadas y/o realizadas por el sujeto obligado relacionadas con adquisiciones, arrendamientos, bienes, servicios, y obra pública, adjuntando el link a plataformas o sitios web donde esta información esté disponible y en caso de que sean publicadas en algún periódico y/o diario de mayor circulación, mencionar el nombre del periódico y/o diario así como el link en caso de ser posible. De la misma manera, se solicita que, atentamente otorgue únicamente el listado y el link de acceso directo a la normatividad relativa a las adquisiciones, arrendamientos, bienes y/ o servicios, obras y servicios relacionados a la obra pública, tales como manuales, criterios, pobalines (políticas, bases y lineamientos), reglamentos de leyes, reglamentos internos de las**



dependencias o entidades y leyes. Finalmente se solicita enliste la dirección, teléfono y titular de los órganos internos de control específico ante los cuales se pueden presentar inconformidades.”

**(SIC).**

Para la presente solicitud, se aplica la **SUPLENCIA DE LA QUEJA** en favor del **C. SOLICITANTE**, a través del **CRITERIO 16-17 INAI: Expresión documental.** **“Cuando los particulares presenten solicitudes de acceso a la información sin identificar de forma precisa la documentación que pudiera contener la información de su interés, o bien, la solicitud constituya una consulta, pero la respuesta pudiera obrar en algún documento en poder de los sujetos obligados, éstos deben dar a dichas solicitudes una interpretación que les otorgue una expresión documental” (SIC).**

**EXPRESIÓN DOCUMENTAL QUE CONTENGA LO REQUERIDO, EN SUPLENCIA DE LA QUEJA LO REQUERIDO:**

“Se solicita, atentamente al sujeto obligado informe los canales y medios a través de los cuales se publican las convocatorias a licitaciones, invitaciones a cuando menos 3 personas o adjudicaciones directas solicitadas y/o realizadas por el sujeto obligado relacionadas con adquisiciones, arrendamientos, bienes, servicios, y obra pública, adjuntando el link a plataformas o sitios web donde esta información esté disponible y en caso de que sean publicadas en algún periódico y/o diario de mayor circulación, mencionar el nombre del periódico y/o diario así como el link en caso de ser posible. De la misma manera, se solicita que, atentamente otorgue únicamente el listado y el link de acceso directo a la normatividad relativa a las adquisiciones, arrendamientos, bienes y/ o servicios, obras y servicios relacionados a la obra pública, tales como manuales, criterios, pobalines (políticas, bases y lineamientos), reglamentos de leyes, reglamentos internos de las dependencias o entidades y leyes. Finalmente se solicita enliste la dirección, teléfono y titular de los órganos internos de control específico ante los cuales se pueden presentar inconformidades. “(sic)

**-SE ANEXA EL DOCUMENTO A LA PRESENTE RESOLUCION:**

La información se entrega en términos del **ARTICULO 87.2 Y 87.3 LTAIPEJM,** **“Cuando parte o toda la información solicitada ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, o sea información fundamental publicada vía internet, bastará con que así se señale en la respuesta y se precise la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, para que se tenga por cumplimentada la solicitud en la parte correspondiente”.** **“La información se entrega en el estado**



**que se encuentra y preferentemente en el formato solicitado. No existe obligación de procesar, calcular o presentar la información de forma distinta a como se encuentre” (SIC).**

**Resulta aplicable el CRITERIO 03-17 INAI: No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información” (SIC).**

\_\_\_\_Por el pronunciamiento categórico de señalado por el área generadora, esta Unidad de Transparencia le

**RESUELVE:**

**I.- ES AFIRMATIVO**, con fundamento en el **ARTÍCULO 86.1 FRACCIÓN II** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por razón de la existencia de la información solicitada.

**II.-** Lo solicitado es **INFORMACIÓN PÚBLICA FUNDAMENTAL**, la cual se entrega en términos de los **ARTÍCULOS 87.2 Y 87.3, TODOS LTAIPEJM, CRITERIOS INAI 03/17, y 16/17.**

**III.-** Se adjunta **OFICIO 078-AD/2024**, de fecha del 07 de noviembre del 2024, signado por el **C. JOSE ADRIAN GONZALEZ RODRIGUEZ, JEFE DEL AREA ADMINISTRATIVA DE SISTEMA DE AGUA POTABLE DE MAGDALENA**

**MAGDALENA, JALISCO; A 11 DE NOVIEMBRE DE 2024**

**“2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados”**

**C. BLANCA ESTELA HERNÁNDEZ CARO**  
**TITULAR UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



N° de oficio:078-2024

Asunto: Respuesta

Magdalena, Jalisco, a 7 de Noviembre de 2024

**C. Blanca Estela Hernández Caro**  
**Titular de la Dirección de Transparencia**  
**Del H. Ayuntamiento de Magdalena**

En respuesta a su atenta del Oficio Número: S.I-/02-11/2024 con el folio **140278224000028** donde solicita información relacionada con:

Se solicita, atentamente al sujeto obligado informe los canales y medios a través de los cuales se publican las convocatorias a licitaciones, invitaciones a cuando menos 3 personas o adjudicaciones directas solicitadas y/o realizadas por el sujeto obligado relacionadas con adquisiciones, arrendamientos, bienes, servicios, y obra pública, adjuntando el link a plataformas o sitios web donde esta información esté disponible y en caso de que sean publicadas en algún periódico y/o diario de mayor circulación, mencionar el nombre del periódico y/o diario así como el link en caso de ser posible. De la misma manera, se solicita que, atentamente otorgue únicamente el listado y el link de acceso directo a la normatividad relativa a las adquisiciones, arrendamientos, bienes y/ o servicios, obras y servicios relacionados a la obra pública, tales como manuales, criterios, pabalines (políticas, bases y lineamientos), reglamentos de leyes, reglamentos internos de las dependencias o entidades y leyes. Finalmente se solicita enliste la dirección, teléfono y titular de los órganos internos de control específico ante los cuales se pueden presentar inconformidades. (sic)

En atención al requerimiento de información se desprende la siguiente información:

Este Organismo no tiene la capacidad administrativa ni técnica para realizar licitaciones públicas las obras publicas en las que intervenimos lo hacemos en coordinación con la Comisión Estatal del Agua, el Municipio de Magdalena y la federación (CONAGUA) mediante programas federalizados siendo la Comisión Estatal del Agua la Encargada de hacer todos los trámites administrativos relacionados con las licitaciones. El organismo únicamente aporta el porcentaje que le corresponde y actúa como supervisor de las obras.

Se adjunta el link de las obras ejecutadas en las que hemos intervenido:  
Perforación de Pozo Profundo en la Localidad de la Joya, Municipio de Magdalena, bajo la acción 3241, contrato CEA-POZ-EST-AD-089-20, convenio No. CEA-IHAP-ESTATAL-026-2020 del programa: Infraestructura para el Saneamiento y Abastecimiento de Agua 2020.  
<https://www.ceajalisco.gob.mx/sites/licitaciones/wp-content/uploads/Contrato-CEA-POZ-EST-AD-089-20.pdf>

OBRA PÚBLICA DENOMINADA LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y TANQUE, SISTEMA DE POTABILIZACIÓN, SUSTITUCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN, EN LA DELEGACIÓN DE LA JOYA. SEGUNDA ETAPA DE DOS, MUNICIPIO DE MAGDALENA, JALISCO

<https://www.ceajalisco.gob.mx/sites/licitaciones/wp-content/uploads/18.-Contrato-CEA-CPR-FED-LP-018-23.pdf>

(PROAGUA) 2023, localidades rurales, la obra pública consistente en: SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA LA DELEGACIÓN DE LA QUEMADA, EN EL MUNICIPIO DE MAGDALENA, JALISCO.

<https://www.ceajalisco.gob.mx/sites/licitaciones/wp-content/uploads/19.-Contrato-CEA-ABD-FED-LP-019-23.pdf>

El organismo no cuenta con órgano interno de control pero nos remitimos al contralor municipal del cual le comparto sus datos:

Órgano de Control Interno C.P. Ma. Ivet Baltierra Bramasco, Telefono:386 744 0187

Email:contraloria@magdalenajalisco.gob.mx

Sin más que agregar quedamos atentos para cualquier información adicional que se requiera.

**ATENTAMENTE**

**"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proprietariado Revolucionario y Defensor del Mayab"**

El C. Jefe del Área Administrativa del SAPASMAG

LI José Adrian González Rodríguez



Juárez No. 114 Col. Centro, C.P. 46470, Magdalena, Jalisco

Tel. (386) 744-08-28, Cel. 386-111-5852

[www.sapasmag.gob.mx](http://www.sapasmag.gob.mx)